

Registro de Personas Autorizadas para Aperturas en la Vía Pública (RPAAVP)

Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana

Registro de Personas Autorizadas para Aperturas en la Vía Pública (RPAAVP)

Categorías que conforman el RPAAVP (Resolución N° RESOL-2024-459-GCABA-MEPHUGC)

CATEGORÍA 1

Comprende a aquellos sujetos autorizados a realizar obras de ingeniería en la vía pública, tales como **puentes, túneles, cámaras subterráneas para instalaciones de servicios, viaductos, subterráneos, pavimentos o trabajos análogos**. El solicitante, cuando se trata de una persona humana, o su representante técnico, cuando se trate de una persona jurídica o una unión transitoria, debe ser **ingeniero civil, ingeniero en construcciones o arquitecto**.

CATEGORÍA 2

Comprende a aquellos sujetos autorizados a realizar obras de **tendidos de redes de canalización de servicios (agua corriente, cloacas, electricidad, gas combustible, telefonía, fibra óptica, transmisión de datos, etc.)**. El solicitante, cuando se trata de una persona humana, o su representante técnico, cuando se trate de una persona jurídica o una unión transitoria, debe ser **Ingeniero Civil, Ingeniero en Construcciones, Ingeniero Electromecánico, Ingeniero Mecánico, Ingeniero Electricista o Arquitecto, o un profesional o técnico afín con la tarea a desarrollar**.

CATEGORÍA 3

Comprende a los sujetos autorizados a realizar **instalaciones domiciliarias, otras intervenciones menores o trabajos de sondeos para investigaciones en el subsuelo de la vía pública**. El solicitante, cuando se trata de una persona humana, o su representante técnico, cuando se trate de una persona jurídica o una unión transitoria, debe ser un **ingeniero civil, ingeniero en construcciones, ingeniero electromecánico, arquitecto o un profesional o técnico afín con la tarea a desarrollar**.



Montos Mínimos – Pólizas responsabilidad civil

1ra

\$ 580.038.852,49

2da

\$ 435.029.139,36

3ra

\$ 271.046.192,75

(*) El sujeto inscripto deberá realizar la actualización de montos al momento de su renovación anual o al vencimiento del periodo de cobertura de la póliza **presentada**, lo que ocurra primero en el tiempo, conforme el porcentaje establecido (%) para el Índice de Costo de la Construcción (ICC) del GCABA, conforme el año previo cerrado, emitido por la Dirección General de Estadísticas y Censos o quien en un futuro la reemplace.



Inscripción y renovación

Personas humanas (PH)

- Formulario de Registro de Empresas Autorizadas para Aperturas.
- Copia del DNI del solicitante; Copia de matricula del solicitante; Copia de la declaración de ingresos,
- DDJJ de bienes personales, DDJJ de ganancias y/o de fondos certificados por Contador Público Nacional
- Constancia de inscripción en AFIP e IIBB;
- Nomina de contratistas.
- Certificado de inexistencia de juicios universales;
- Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- Póliza de seguro de responsabilidad civil con monto acorde a la categoría, plazo anual e indicando al GCABA como asegurado adicional.
- Documentación Representante técnico: Copia de DNI, Titulo universitario y ultimo pago de la Matricula, Alta laboral en AFIP o Contrato y DDJJ de designación de RT.
- Pago del tributo correspondiente según el monto establecido en la Ley Tarifaria del año en curso.
- Declaración sobre “Capacidad técnica”.



Inscripción y renovación

Personas jurídicas (PJ) (*)

- Nómina de contratistas; Nómina de los representantes del capital; Nómina de los miembros del órgano de administración; Nómina de los miembros del órgano de representación.
- Copia autenticada del estatuto; instrumento de designación de autoridades vigente; Copia del último balance certificado por Contador Público Nacional.
- Certificado del Registro de Juicios Universales donde conste la inexistencia de procesos concursales.
- Representante técnico: Copia del DNI; Copia del título universitario; Copia del contrato de locación de servicios o constancia, Nota de designación.
- Constancia de inscripción en AFIP; Constancia de inscripción de IIBB/Convenio Multilateral y su último pago.
- Póliza de seguro de responsabilidad civil con monto acorde a la categoría, plazo anual e indicando al GCABA como asegurado adicional.
- Pago del tributo correspondiente según el monto establecido en la Ley Tarifaria del año en curso.
- Declaración sobre Capacidad Técnica.
- Empresas de telecomunicaciones se deberá presentar la constancia de la Licencia única de telecomunicaciones (ENACOM) o su continuadora.



Empresas de servicios públicos y empresas de telecomunicaciones



- ❑ Dentro de la nómina de contratistas deben acreditar **al menos el 50%** de operarios certificados y responsables de obra con capacidades técnicas específicas. Dicha certificación dará cuenta de la idoneidad profesional y del conocimiento de los criterios técnicos de normas constructivas, reglamentos operativos y de seguridad, de conformidad con normativa de aplicación en la materia.
- ❑ Las nóminas declaradas o presentadas deberán **mantenerse actualizadas**, debiendo en su caso informarse **dentro de las 48 horas** todo cambio que se produzca en la nómina de operarios y/o responsables, ante el Registro de Personas Autorizadas para Aperturas en la Vía Pública, cumpliendo con todos los recaudos previsto en el artículo 7° mediante la plataforma TAD del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



Unión transitoria de empresas (UTE)

- Copia del contrato de constitución de la UTE; Copia del último balance certificado por Contador Público Nacional.
- Certificado del Registro de Juicios Universales donde conste la inexistencia de procesos concursales.
- Representante técnico: DNI; título universitario; contrato de locación de servicios o constancia de alta de relación laboral del AFIP; matrícula profesional y su último pago; Nota de designación.
- De cada integrante de la UT: último balance contable; Nómina de los representantes del capital; de los miembros del órgano de administración; de los miembros del órgano de representación, y de contratistas. Certificado de juicios universales.
- Constancia de inscripción en AFIP; Constancia de inscripción de IIBB/Convenio Multilateral y su último pago.
- Póliza de seguro de responsabilidad civil con monto acorde a la categoría, plazo anual y GCABA como asegurado adicional. El plazo de duración del objeto/obra podrá ser para el cual fue creada la UTE con un mínimo de seis (6) meses de cobertura.
- Pago del tributo correspondiente según el monto establecido en la Ley Tarifaria del año en curso.
- Declaración sobre Capacidad Técnica.



Persona jurídica con participación del Estado

- Nómina de los representantes del capital.
- Copia del estatuto o acto constitutivo; Copia del instrumento de designación de autoridades vigente.
- Detalle de ejecución de plan o memoria descriptiva de obra.
- Nomina de contratistas.
- Representante técnico: DNI; título universitario; contrato de locación de servicios o constancia de alta de relación laboral del AFIP; matrícula profesional y su último pago; Constancia que acredite su designación.
- Constancia de inscripción en AFIP.
- Póliza de seguro de responsabilidad civil con monto acorde a la categoría, plazo anual e indicando al GCABA como asegurado adicional.
- Pago del tributo correspondiente según el monto establecido en la Ley Tarifaria del año en curso.
- Para el caso de que preste servicios de telecomunicación deberá presentar la constancia de la Licencia única de telecomunicaciones extendida por el Ente Nacional de Comunicaciones (ENACOM) o su continuadora.
- Declaración sobre Capacidad Técnica.



Actualización de documentación

Altas/bajas representantes técnicos

ACTUALIZACIÓN PÓLIZAS de Resp. Civil

- Formulario de Registro de Empresas Autorizadas para Aperturas.
- Póliza de seguro de responsabilidad civil por los daños y perjuicios con monto acorde a la categoría; plazo anual de vigencia e indicando al GCABA como asegurado adicional.
- Debe acompañarse el contrato del seguro original y completo.

ALTAS/BAJAS de Rep. Técnicos (**)

- Formulario de Registro de Empresas Autorizadas para Aperturas.
- Representante técnico: DNI; título universitario; contrato de locación de servicios o constancia de alta de relación laboral del AFIP; matrícula profesional y su último pago; nota de designación.
- Nota de incorporación/ratificación; y/o solicitud de baja del representante.
- Pago del tributo correspondiente según el monto establecido en la Ley Tarifaria del año en curso.

OTROS

- Formulario de Registro de Empresas Autorizadas para Aperturas.
- Documentación conforme el requisito que desee actualizar.

*(**) el costo de este trámite esta establecido en la Ley Tarifaria vigente*

Contacto



Todos los trámites se realizan mediante la Plataforma de Trámites a Distancia – TAD
<https://www.buenosaires.gob.ar/tramites/tramites-distancia-tad>



Consultas:
registroaperturas@buenosaires.gob.ar



Contacto Mesa de Ayuda - (Gestión Colaborativa)
<https://gestioncolaborativa-hml.gcba.gob.ar/prestaciones>



Chatea con un operador del 147 en <http://www.buenosaires.gob.ar/> o comunícate por teléfono al **147**.



Vamos por más